

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 063 -2020-MPCP

Pucallpa, 11 de Febrero de 2020

VISTO:

El Expediente Interno N° 01504-2020, mediante el cual se solicita la autorización de la suscripción de una adenda al Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP, correspondiente a la: **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según autos, se encuentra el Informe N° 161-2020-MPCP-GPPR-SGPTO de fecha 28/01/2020, mediante el cual el Sub Gerente de Presupuesto, remite al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000153, la misma que corresponde a la certificación presupuestal del Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP: **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**;

Que, mediante Informe N° 005-2020-MPCP-GSPGA-SGCOM-CM-DECH de fecha 15/01/2020, el Administrador del Camal Municipal solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la elaboración de la Adenda al Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP, cuyo objeto es la: **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**, toda vez se actualizará la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001407-2019;

Que, con Carta N° 040-2020-MPCP-GM-GSPGA de fecha 16/01/2020, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la adenda al Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP, con la finalidad de cumplir con el objeto del contrato;

Que, a través del Informe N° 96-2020-MPCP-GAF-SGL de fecha 06/02/2020, el Sub Gerente de Logística opina que es procedente efectuar una adenda al Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**;

Que, con fecha 13/08/2019, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la empresa Agropecuaria Fraga SAC, celebraron el **Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP**, para que este último realice el servicio de: **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**, por la suma de **S/ 66,000.00 (Sesenta y Seis Mil con 00/100 Soles)**, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

Que, conforme a los actuados indicados en los antecedentes descritos, se advierte que efectivamente el Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP se encuentra afectado con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001407-2019 (año fiscal que ha culminado), por lo que la Sub Gerencia de Presupuesto emitió nueva **Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000153-2020** de fecha 28 de enero de 2020 - **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**, el mismo que es objeto de modificación;

Que, asimismo, a efectos de realizarse la modificación y/o rectificación, correspondería realizarse a través de una Adenda al Contrato (una *adenda* es un apéndice que se le añade al *contrato* con el fin de modificar, ampliar o especificar los términos de las obligaciones contraídas, sin que haya necesidad de escribir un nuevo documento), que incida sobre la Cláusula que corresponde corregir, debido a que los contratos están sujetos a modificación, aclaración, etc;



Que, la norma aplicable al presente caso, se da conforme al numeral 34.10 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que prescribe: *Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34 de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades: a) Informe técnico legal que sustente: (i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, (ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y (iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la prestación de ofertas que no son imputables a las partes; b) (...); c) la suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE.* En tal sentido, corresponde realizar la modificación de la **Cláusula Cuarta: Financiamiento del Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP;**



Que, teniéndose en cuenta lo solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la Sub Gerencia de Logística y habiéndose cumplido con lo requerido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N°141 -2020-MPCP-GM-GAJ de fecha 11/02/2020, opina aprobar la modificación de la Cláusula Cuarta: Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP, correspondiente a la **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**, a favor de la Empresa Agropecuaria Fraga SAC;



Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación de la Cláusula Cuarta: Financiamiento, a través de una Adenda al Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP, correspondiente a la: **"Contratación del Servicio de Alquiler a Todo Costo de un Camión Furgón – Para Efectuar Trabajos de Transportes de Carnes del Camal Municipal del Km12"**, a favor de la empresa Agropecuaria Fraga SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la elaboración de la respectiva Adenda modificándose la Cláusula Cuarta: Financiamiento del Contrato de Servicios N° 002-2019-MPCP.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO


Segundo Llamas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL